



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2015-A/CM/MDC 027

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión ordinaria N° 010-2015-CM/MDC, celebrada el día 18 de Junio del 2015.

VISTO: El Informe N° 102-2015-VSCF-UPE-SGA/MDC, de fecha 10 de Junio del 2015, Informe N° 103-2015-SGPP-MDC, de fecha 10 de junio del 2015, Informe Legal N° 088-2015-SGAL/MDC, de fecha 10 de junio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, los mismos tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2 del artículo 9 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local; y conforme a lo establecido en el Artículo 40, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, promedio de las cuales se aprueba la organización interna;

El Cuadro Para Asignación de Personal es un documento de Gestión Institucional que contiene los cargos clasificados en base a la Estructura Orgánica prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo N° 0043-2004-PCM, se establecieron lineamientos generales que todas las Entidades del Sector Público ya sea a nivel de Gobierno Nacional, Regional o Local, debe de seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal.

Que, el Artículo 4 del D. S. N° 0043-2004-PCM, establece que el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) debe contener los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente y prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, conforme a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público en su Artículo 4 inciso 2), se ha clasificado al Empleado Público en los siguientes cargos: a) Funcionario





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



026

Público, b) Empleado de Confianza, c) Servidor Público-Directivo, d) Servidor Público-Ejecutivo, e) Servidor Público-Especialista y e) Servidor Público de Apoyo; la misma que en su Art. 4 inciso 1 determina que en primer orden está el funcionario público, que desarrolla funciones de preminencia política, reconocida por norma expresa, que representa al Estado o a un Sector de la población.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-83-PCM que aprueba la Directiva N° 004-82-INAP/DNR, D.S. N° 0043-2004-PCM, Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal- CAP de las Entidades de la Administración Pública, Decreto Supremo N° 067-2003-PCM, Resolución Jefatural N° 109-95-INAP-DNR que aprueba la Directiva N° 002-95-INAP/DNR.

El Concejo Municipal luego del debate y por unanimidad en sesión ordinaria de fecha 18 de Junio del 2015, se aprobó el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Carumas.

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL- CAP

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) de la Municipalidad Distrital de Carumas, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a Gerencia Municipal y a las Instancias correspondientes, según corresponda en cuanto a su ejecución y fines.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación respectiva de acuerdo a Ley, en el diario local de mayor circulación de la jurisdicción o en su defecto otro medio de comunicación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Carumas a los 23 días del mes de Junio del 2015.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE